



doce de Mayo de mil ochocientos treinta y siete que acudia con él, el interesado al Tribunal Superior del Territorio para la Administracion de Justicia, quien instado de hallarse el agraviado con las qualidades que previenen las Leyes le despacha el titulo para que lo ejera: Que en esta atencion, contraiaidos los efectos de unido acuerdo de veinte y siete de octubre por los mencionados de veinte y ocho y treinta y uno de diciembre anterior, protesta la nulidad de este acuerdo asi como tambien pide el resarcimiento de danos y perjuicios y gastos que se le ocuren para hacer Validos los citados acuerdos vijentes, contra quien indevidamente lo contraria. El Procurador Sindico D. Pedro Navarro Avila a D. Valentin Godin y Mastiner.

Y habiendo resultado agraviado para que ejera la Curatoria Su merana de que se trata, D. Valentin Godin y Mastiner; ha gonele saber para que en el termino de ocho dias puse fianza bastante y satisfaccion del Ayuntamiento para satisfacer los cien ducados anuales que deve satisfacer por su desempeño; y verificado todo dar cuenta con Certif. de este acuerdo a la Excm. Diputacion Provincial para que puse su aprobacion o renuelva lo que tenga por conveniente, entregandose ademas la Certif. que se pidieren a los individuos de este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio de la Secretaria de la Audiencia Territorial; en el que previene se remita a aquella superioridad el vid. de Cédulas. que se hubieren otorgado en d. año proximo.